

23 104100
CAS 8

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION
CONV. MATR.
30/01/2009



EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO N° **115**
SANTIAGO **24 FEB 2009**

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
VISTO: Estos antecedentes; y

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

20 ABR, 2009

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U y T		
SUB DEP MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 8074 de fecha 17 de julio de 2007 se revocó el permiso de permanencia definitiva con abandono del país en el plazo de setenta y dos horas al extranjero **Juan VERA RUIZ**, de nacionalidad peruana, siendo el fundamento el hecho de registrar en INTERPOL LIMA antecedentes por el delito de hurto agravado y haber sido detenido en su país de origen por el presunto delito de tráfico de drogas, el que se habría archivado provisionalmente; b) Que, se señala en Minuta N° 21 de fecha 16 de enero de 2009 de la Oficina de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, que el extranjero en comento registra como último movimiento migratorio una entrada al país con fecha 06 de enero de 2005. Por tanto, no ha dado cumplimiento a la medida de abandono impuesta; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 67 inciso final, 84, 89 y 90 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 142 bis inciso final, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1. **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero **Juan VERA RUIZ**, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.746.989-6.

2. **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3. Si el extranjero afectado, registrare procesos o condenas pendientes, se materializará la presente medida en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren precedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



EDMUNDO PEREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

TOMADO RAZON

[Signature]
28 ABR 2009

Contralor General
de la República

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte. a Ud.

[Signature]

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

629578

CAS
27-4-09